

## Reporte de Lectura



Tema:3

La Ley Tributaria Mexicana y su interpretación.

### Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> Google academico
-----	--

Palabras claves.

1. Principio de Proporcionalidad Tributaria.
2. Principio de Equidad Tributaria.

Referencia APA.

1. [4.pdf](#)
2. [4.pdf](#)

### RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Principio de Proporcionalidad Tributaria.

1. Para el Diccionario de la Lengua Española, proporcionalidad (del latín *proporcionālitās*-*atīs*) consiste en la conformidad o proporción de unas partes con el todo o de cosas relacionadas entre sí. El principio de proporcionalidad en los impuestos se refiere, esencialmente, a que los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria deben contribuir al gasto público en función de su respectiva capacidad contributiva, debiendo aportar una parte adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos o la manifestación de riqueza gravada

Principio de Equidad Tributaria.

2. Así, la equidad se refiere a la igualdad jurídica en dos aspectos fundamentales: ante la ley de los sujetos destinatarios y en la ley, esto es, en relación con su contenido. En consecuencia, los gobernados tienen el derecho de recibir el mismo trato que cualquiera que se ubica en similar situación de hecho. principio va dirigido a regular todos los elementos fiscales que inciden en la relación sustantiva, respecto al pago de la contribución, como los vinculados directamente con la causación, exención o devolución. Es decir, la equidad debe aplicarse en las obligaciones sustantivas, pero también en las formales, cuando éstas se encuentren estrechamente vinculadas al núcleo del tributo (pago).

## Reporte de Lectura



### Texto (literal con número de página)

4. Previo al señalamiento que merece el Principio de Proporcionalidad Tributaria es conveniente apuntar que por interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se han equiparado los vocablos de proporcionalidad y de equidad con los de capacidad contributiva e igualdad, motivo por el cual cuando hacemos referencia a los principios proporcionalidad y equidad, entiéndase que el eco nos lleva a la capacidad contributiva e igualdad, respectivamente. En relación con el Principio de Proporcionalidad Tributaria, algunos autores, como Manuel Hallivis Pelayo<sup>4</sup>, han sostenido que dicho principio radica en que las contribuciones deben impactar a cada sujeto pasivo en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, de tal manera que los contribuyentes que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos.

5. Consiste en dar un tratamiento igual ante la ley tributaria a sujetos pasivos que se encuentren en situaciones o circunstancias parecidas y un tratamiento distinto a sujetos pasivos bajo condiciones desiguales; con la particularidad que no toda desigualdad de trato por la ley supone una violación al principio, sino que dicha violación se configura únicamente si aquella desigualdad produce distinción entre situaciones tributarias que pueden considerarse iguales sin que exista para ello una justificación objetiva y razonable.

### Prontuario

#### *Parafraseo del texto seleccionado.*

1. La proporcionalidad tributaria se refiere a que cada contribución debe impactar al sujeto en función de su capacidad económica debiendo este aportar una cantidad justa respecto a su economía o ingreso de tal manera que los sujetos de con mayor recurso economico aport escon una mayor contribución que los de mediano y reducidos recursos

2. este consiste en dar un trato igual alas contrubuciones a cada sujeto sin importrar tu situacion economica de este